

RECIBIDO

Registro N° 4819

Fecha: 16 ABR 2014

Unidad Gestión de Documentos
Gobierno Regional del Maule

RESOLUCIÓN: (A) N° 34

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
QUE INDICA.

TALCA, 31 MAR 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de julio de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE", Código BIP N° 30.067.729-0;
5. La Resolución (A) N° U.G.D. 165 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, por el que resolvió aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, según consta del oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
7. La Resolución (E) N° 250 de fecha 21 de enero de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2014 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 8.- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví;
9. El memorándum N° 16 de fecha 17 de enero de 2014, mediante el cual el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, solicita dictar la presente resolución;
10. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 10 FEB 2014, modificación que dice relación con el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del siguiente proyecto:

CODIGO BIP N° 30.067.729-0	NOMBRE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE
--------------------------------------	---

2.- **Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

En Talca, a **10 FEB 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde don **MARIO BRIONES ARAICE**, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 224, Longaví, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

- 1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de julio de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, y la **I. Municipalidad de Longaví**, representada por su Alcalde don **Mario Briones Araice**, se acordó una transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto **Código BIP N° 30.067.729-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE**". Este Convenio fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 165 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.
- 2º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.
- 3º.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE**" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2014, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de:

Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.067.729-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE**", por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2014:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE", CÓDIGO BIP N° 30.067.729						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	618.435.-	0.-	618.435.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	2.121.-	0.-	2.121.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	60.415.-	0.-	60.415.-	
TOTAL M\$		0.-	680.971.-	0.-	680.971.-	671.002.-

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **MARIO BRIONES ARAICE** en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 03 de diciembre de 2012, en el proceso Rol N° 135-2012

Previa lectura, en comprobante firman,

Unidad de Planificación
 1 Norte 948
 Fono: 071-205221
 info@goremaule.cl

División de Análisis
 1 Norte 948
 Fono: 071-205201
 info@goremaule.cl

Administración y Finanzas
 1 Oriente 1350
 Fono: 071-205290
 info@goremaule.cl

Hay Firma. MARIO BRIONES ARAICE. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Hay firma. RODRIGO GALILEA VIAL. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE”.

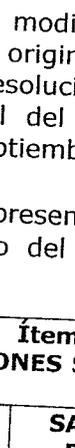
3.- **Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 25 de julio de 2013 y aprobado por Resolución (A) N° U.G.D. 165 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

4.- **Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 “Inversión Regional Región VII” del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto “CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE”, CÓDIGO BIP N° 30.067.729						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	618.435.-	0.-	618.435.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	2.121.-	0.-	2.121.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	60.415.-	0.-	60.415.-	
TOTAL M\$		0.-	680.971.-	0.-	680.971.-	671.002.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.


HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


 PÍA BEJARÉS CASANUEVA
 ASSESOR JURÍDICO
 GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Contralor Regional del Maule.
 - División de Análisis y Control de Gestión.
 - Departamento de Estudios y Control de Gestión.
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica. P.B.C.
 - Oficina de Partes U.G.D.

K.R.

PÍA BEJARÉS CASANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

15 ABR 2014

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
4 REGION DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
ZIP	30067729.0
AUTORIZADO M\$	10.000
COMPROMETIDO M\$	
ÍTEM	33.03
ASIGNACIÓN	100 M\$ 10.000
PTE. SOCUM M\$	10.000
SALDO M\$	



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

En Talca, a 10 FEB 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, representada por su Alcalde don **MARIO BRIONES ARAICE**, ambos domiciliados en calle Uno Oriente N° 224, Longaví, se ha convenido lo siguiente:

Considerando:

1º Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 25 de julio de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, y la **I. Municipalidad de Longaví**, representada por su Alcalde don **Mario Briones Araice**, se acordó una transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto **Código BIP N° 30.067.729-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE**". Este Convenio fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 165 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

3º.- En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE**" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2014, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

Las partes acuerdan:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de:

Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 30.067.729-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE**", por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2014:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS SECTOR SUR ORIENTE", CÓDIGO BIP N° 30.067.729						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	0.-	618.435.-	0.-	618.435.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	0.-	2.121.-	0.-	2.121.-	
F.N.D.R.	Consultorías	0.-	60.415.-	0.-	60.415.-	
TOTAL M\$		0.-	680.971.-	0.-	680.971.-	671.002.-

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

TERCERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CUARTO: La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175, de 1992 y del Decreto Supremo N° 250, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la personería de don **MARIO BRIONES ARAICE** en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 03 de diciembre de 2012, en el proceso Rol N° 135-2012

Prevía lectura, en comprobante firman,



MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

K.R.

RODRIGO ALBORNOZ SAZELER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE DE LA REGIÓN
DEL MAULE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL MAULE